

## DICTAMEN N° 56/01

Plenario del Consejo de la Magistratura:

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por los fundamentos que forman parte integrante del presente, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 13 de la ley 24.937 (texto ordenado por el decreto 816/99), es de competencia de esta Comisión llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos designando al Jurado que tomará intervención y confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo.

2°) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de antecedentes y oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 78/99 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, dichas propuestas deben ser formuladas con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas.

3°) Que el artículo 49, tercer párrafo, del reglamento citado, establece que -en los casos de concursos múltiples- la Comisión elaborará, además de la terna a la que se refiere el artículo 45, una lista complementaria integrada por un número de postulantes igual al de vacantes adicionales, con el objeto de integrar las ternas sucesivas que el Plenario deberá remitir al Poder Ejecutivo.

4°) Que el artículo 50 del reglamento citado prevé que, en los casos en que el dictamen de la Comisión, al que se refiere el artículo 45, incluya candidatos que ya han sido propuestos para integrar una terna, debe agregar además una lista complementaria compuesta por un número de postulantes igual al de quienes se encuentren en esa situación.

5°) Que, por Dictamen N° 49/01, esta Comisión propuso para integrar la primera terna que debe remitirse al Poder Ejecutivo para cubrir las vacantes en la Cámara Nacional que se concursa a los doctores Eduardo Antonio Zannoni, Héctor Pedro Iribarne y Ernesto Clemente Wayar, en ese orden de prelación.

6°) Que el doctor Ernesto Clemente Wayar integra las ternas de los Concursos números 10/1999, convocado para llenar dos vacantes en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (Provincia del mismo nombre), y 13/1999, llamado para cubrir seis cargos de jueces en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 22, 29, 36, 57, 61 y 91 de la Capital.

7°) Que han concluido las etapas que debe cumplir la Comisión en este proceso de selección.

Por ello,

RESOLVIO:

1º Proponer como candidatos para integrar las listas complementarias a las que se refieren los artículos 49, tercer párrafo, y 50 del reglamento aplicable, a los efectos de su inclusión en el tercer lugar en las sucesivas ternas que oportunamente deben remitirse al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las vacantes de vocal en las Salas B, C, F, J, L y M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, a los doctores: 4º Luis Alvarez Juliá, 5º Marta del Rosario Mattera, 6º Elisa Matilde Díaz de Vivar, 6º Dora Mariana Gesualdi, 6º Oscar Hilario Rebaudi Basavilbaso y 9º Beatriz Alicia Verón.

2º Pasar a consideración del Plenario el expediente N° 21/2000, los antecedentes de los aspirantes y las impugnaciones formuladas a su idoneidad. COMISION, 21 de noviembre de 2001.

SIGUEN LAS ///

/// FIRMAS

*Fundamentos:*

#### LISTA COMPLEMENTARIA

1. Por Dictamen N°49/01 (v. fs. 1397/1406), esta Comisión propuso para integrar la primera terna que debe remitirse al Poder Ejecutivo para cubrir dichas vacantes a los doctores Eduardo Antonio Zannoni, Héctor Pedro Iribarne y Ernesto Clemente Wayar, en ese orden de prelación- recomendación aprobada en el día de la fecha por Resolución N°360/01 del Plenario del Consejo (v. fs. 1407/1411)-, por lo que quedó pendiente la formulación de la lista complementaria a la que se refiere el artículo 49 del reglamento.

2. En sesión pública celebrada en el día de la fecha, la Comisión dispuso por Resolución N°479/01 (v. fs. 1412/1413), aprobar las recomendaciones efectuadas por el doctor Miguel A. Pichetto que forman parte integrante de la misma, y proponer para integrar la lista complementaria a la que se refiere el artículo 49, tercer párrafo del reglamento aplicable, a los doctores: 4º Luis Alvarez Juliá, 5º Marta del Rosario Mattera, 6º Elisa Matilde Díaz de Vivar, 6º Dora Mariana Gesualdi, y 6º Oscar Hilario Rebaudi Basavilbaso

Asimismo, atento a que el doctor Wayar integra la terna remitida al Poder Ejecutivo en los Concursos números 10/1999, convocado para llenar dos vacantes en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán (Provincia del mismo nombre), y 13/1999, llamado para cubrir seis cargos de jueces en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 22, 29, 36, 57, 61 y 91 de la Capital, en este proceso de selección debe incluirse además un candidato adicional, en los términos del artículo 50 del mismo reglamento. A esos efectos, se propone a la doctora Beatriz Alicia Verón.

3. La Comisión no consideró necesario requerir, en este caso, el informe al que se refiere el artículo 43 del reglamento aplicable y así lo decidió en su Resolución N°479/01(v. fs. 1412/1413).

4. Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión propone al Plenario que las listas complementarias a las que se refieren los artículos 49, tercer párrafo y 50 del reglamento aplicable, a los efectos de su inclusión en el tercer lugar en las sucesivas ternas que oportunamente deben remitirse al Poder Ejecutivo Nacional para cubrir las vacantes de vocal en las Salas B, C, F, J, L y M de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, se integren con los doctores: 4º Luis Alvarez Juliá, 5º Marta del Rosario Mattera, 6º Elisa Matilde Díaz de Vivar, 6º Dora Mariana Gesualdi, 6º Oscar Hilario Rebaudi Basavilbaso y 9º Beatriz Alicia Verón.

En estas condiciones, se eleva el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 49 y 50 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N°78/99 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

COMISION, 21 de noviembre de 2001.